## **REVÉS A CONSEJEROS**

# TEPJF tira multas del INE por acordeones

POR AURORA ZEPEDA azepeda@gtmm.com.mx

El Tribunal Electoral revocó las sanciones a centenares de candidaturas, entre ellas varías de ministros de la Corte, en las que el INE les imponía multas por beneficiarse de los acordeones que los mencionaban, sin deslindarse convincentemente de esos apoyos.

Mientras la magistrada Janine Otálora propuso revocar las multas para exigir al INE una investigación más exhaustiva, el magistrado Reyes Rodríguez proponía confirmar las multas.

Los proyectos de los demás magistrados propusieron revocar lisa y llanamente, lo que significa dar por finalizado el tema y no regresar los expedientes al INE.

En su última sesión como magistrada del Tribunal Electoral, Janine Otálora admitió que la investigación del INE carecía de caudal probatorio y exhaustividad.

"Estamos ante un escenario inédito que exigía a la autoridad electoral la mayor diligencia posible y exhaustividad en el despliegue de sus atribuciones en materia de investigación y fiscalización, sin embargo, advierto que las indagatorias del INE quedaron inconclusas, no sólo por causas imputables a terceros, también por lo que parece ser un escaso empeño del instituto para obtener respuestas a sus requerimientos", dijo Otálora, LA MAYORÍA DE LOS MAGISTRADOS votó por la revocación de sanciones a cientos de candidatos, bajo el argumento de que no se pudo probar el uso de las guías por los votantes



Foto: Cuartoscuro

El Tribunal Electoral decidió revocar las sanciones lisa y llanamente, lo que significa dar por finalizado el tema y no regresar los expedientes al Instituto Nacional Electoral.

EL DATO

Sin pruebas

La magistrada

Otálora admitió que la investigación del INE careció de caudal probatorio y de exhaustividad.

quien pedía regresar el tema al INE.

En contra de regresar los expedientes al INE, el magistrado Felipe Fuentes Barrera aseguró que el instituto no pudo probar que estas guías de votación fueron utilizadas por la gente, que influyeron y quiénes las pagaron y las distribuyeron.

"El procedimiento no puede mantenerse abierto de manera indefinida con la esperanza de encontrar a posteriori lo que no se acreditó en el momento procesal oportuno, máxime cuando quienes recurren no son los denunciantes, sino las personas sancionadas, en esos supuestos, la falta de elementos probatorios no puede traducirse en una nueva oportunidad para sancionar si no en la obligación de restablecer plenamente los derechos vulnerados por una investigación carente de sustento", consideró el magistrado Fuentes.

A fines de julio, el INE aprobó sanciones a cada candidatura que apareció en los acordeones, que corresponden al 10% del tope de gastos de campaña del cargo. Para los ministros de la Suprema Corte, las y los magistrados del Tribunal de Disciplina y para las candidaturas a Sala Superior del Tribunal Electoral. Esto significaba 146 mil pesos por persona, sólo por esta irregularidad.

Para candidaturas de salas regionales del TEPJF, la multa correspondía a 88 mil pesos y 41 mil 296 para magistraturas de circuito. Por último, 21 mil 949 para juzgadores de distrito.

## TEPJF perdona multas por acordeones en elección

Anula sanciones por 6.3 millones de pesos impuestas a juzgadores; concluye que no hay pruebas del uso e impacto de los documentos en los comicios del Poder Judicial

### OTILIA CARVAJAL

-nacion@eluniversal.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó las multas de 6.3 millones de pesos impuestas por el Instituto Nacional Electoral (INE) en contra de juzgadores que aparecieron en los acordeones, al argumentar que no hay pruebas de que éstos se hayan utilizado en la pasada votación del Poder Judicial.

La propuesta de revocar de forma lisa y llana fue aprobada por tres votos a favor de Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata; dos en contra, de Reyes Rodríguez y Janine Otálora, con la excusa para ausentarse de Gilberto Bátiz y Claudia Valle.

El bloque mayoritario sostuvo que el INE no realizó una investigación exhaustiva para comprobar la relación de las candidaturas con los acordeones y, en su caso, el beneficio que obtuvieron en la elección. El órgano electoral determinó que si bien los acordeones fueron elaborados por terceros, generaron un beneficio indebido, por lo que impuso multas con base en 10% del tope de gastos de cada cargo, y valorando la capacidad económica de cada persona.

La magistrada presidenta Mónica Soto subrayó que no hay evidencia del impacto de estos mecanismos en la votación ni el beneficio para las candidaturas que aparecieron en las listas.

"Tampoco se demostró la finalidad que perseguían, pues no quedó claro ni acreditado el supuesto beneficio indebido a favor de las candidaturas, al no haberse probado que la propaganda denunciada se hubiera distribuido de manera masiva, mucho menos que el electorado hubiera tenido acceso a ellas ni que se hayan utilizado el día de la jornada electoral".

El magistrado Felipe Fuentes señaló que el INE acreditó la existencia de los acordeones, pero no pudo comprobar el impacto que tuvieron en la elección ni su origen, por lo que no se sostienen las sanciones.

"Aun si se admitiera la existencia del beneficio, no se acreditó que las personas sancionadas tuvieran conocimiento de los hechos. El INE sustituyó la prueba por una presunción, sostuvo que por tratarse de un hecho notorio las candidaturas necesariamente debieron conocerlo. Este razonamiento, bajo mi perspectiva jurídica, es equivocado".

En contra de la revocación, la magistrada Janine Otálora reconoció que las indagatorias del INE quedaron inconclusas, no sólo por causas imputables a terceros, sino también por un escaso empeño del instituto para obtener respuestas a sus requerimientos, por lo que propuso que el órgano electoral haga una investigación exhaustiva sobre los acordeones. Sostuvo que, lejos de ser guías que permitieran el voto, constituyeron mecanismos para influir en la voluntad de la ciudadanía a fin de afectar la libertad de sufragio.

La propuesta del magistrado Reyes Rodríguez fue confirmar las multas, argumentando que el objetivo de los acordeones fue impulsar estas candidaturas.



Mónica Soto Fregoso (izquierda), magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y la magistrada Janine Otálora durante su último día en el cargo tras nueve años de servicio.



## Perdonan 168 multas tras acordeones

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Por tres votos contra dos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) perdonó a 168 juzgadores electos por aparecer en acordeones físicos y digitales.

La polémica se resolvió tras dos meses de posponer la resolución, y con la excusa de participar en la votación los Magistrados Claudia Valle y Gilberto Bátiz, quienes también fueron sancionados por el INE por estar en esas guías de votación.

En tanto, el Magistrado Reyes Rodríguez votó por confirmar las sanciones, y la Magistrada Janine Otálora por ordenar al INE una investigación más exhaustiva para dar con los responsables.

"Cuando la autoridad acredita la existencia de publicidad pagada, que promueve una candidatura, la infracción se actualiza sin necesidad de identificar el contratante ni de probar conocimiento alguno. Lo relevante es que se haya producido un beneficio contrario a la equidad en la contienda", afirmó.

**Reyes Rodríguez,** Magistrado del TEPJF

Lo relevante (para ser castigado) es que se haya producido un beneficio contrario a la equidad en la contienda".